

ISP-UAIP-009-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE PENSIONES:
Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito de solicitud de información, enviado a esta Unidad el día once de los corrientes, a través de correo electrónico, por la licenciada [REDACTED] en calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusulas Especiales, de la señora [REDACTED] mediante el cual solicita *"COPIA CERTIFICADA DEL HISTORIA LABORAL DEFINITIVO a nombre de mi patrocinada, la cual solicito en físico"*, solicitud que fue tramitada bajo la referencia ISP-UAIP-009-2024.

De conformidad al artículo 50 literales b), d), i) y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es competencia del Oficial de Información motivar el contenido de sus actos administrativos, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, resolver sobre las solicitudes puestas a su conocimiento, y notificar las resoluciones administrativas correspondientes.

CONSIDERANDO:

- I. Que, si bien el fondo de lo requerido es de naturaleza confidencial, el artículo 31 de la LAIP señala que *"Toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber si se están procesando sus datos personales (...)"*. El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante". Lo anterior se reitera en el artículo 43 inciso 1º del Reglamento de la LAIP, al señalar que *"El titular de la Información Confidencial tendrá derecho al acceso irrestricto de su Información"*; aunado a lo anterior,
- II. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, el día 12 del corriente mes y año, se emitió Resolución de Admisión de la solicitud de Información, teniéndose por comprobada la calidad de representante de la licenciada [REDACTED] para tramitar el historial laboral de la señora [REDACTED]
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, en fecha 12 del corriente mes y año, mediante memorándum con referencia ISP-UAIP-34-2024, se libró el respectivo requerimiento a la Gerencia de Pensiones, por ser la unidad poseedora de la información.
- IV. Que mediante memorándum ISP-GP-767-2024, la Gerencia de Pensiones brinda respuesta a lo requerido, remitiendo la certificación del historial laboral de la señora [REDACTED] compuesto por trece folios.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento **RESUELVE:**

- 1) **Concédase** acceso a la solicitante de la certificación del historial laboral de la señora [REDACTED] en su calidad de Apoderada General Administrativa con Cláusulas Especiales; según lo proporcionado por la Gerencia de Pensiones de este Instituto;
- 2) **Aclárese** a la solicitante que la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública ubicada en 79 Avenida Sur, N° 137, Colonia La Mascota, Distrito de San Salvador, en el horario de 8:00 am a 12:00 md y de 12:40 md a 4:00 pm; en virtud que la información a la cual se le brindará acceso está clasificada como dato personal, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, previa entrega se identificará a la solicitante a través de su Documento Único de Identidad y el poder correspondiente.
- 3) **Notifíquese** a la solicitante este proveído en la forma y medio establecido para tales efectos.

Original firmado por la Oficial de Información

Lic. Carmen Margarita Arias Hernández